REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **181** **Fecha Estado:** 29/10/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190006200	Verbal	OSCAR ALBERTO BOTERO TOBON	NANCY AMPARO MOSQUERA DE BOTERO	Auto requiere 4. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTEen el presente proceso para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la notificación de este proveído, proceda a CUMPLIR EL ACTO PROCESAL AQUÍ PENDIENTE (enunciado en la parte motiva de este auto) y el cual es de su cargo exclusivamente, y así continuar el trámite normal inherente a este juicio; ADVIÉRTASELEque, de no acatar dicha orden oportunamente, QUEDARÁ SIN EFECTO LA DEMANDA y se decretará la terminación del proceso; NOTIFÍQUESE este auto a su destinatario por ESTADO.	28/10/2021		
05001311000420190025900	Verbal	LILIANA MARIA FLOREZ GARCIA	DANIELA CHAVERRA FLORES	Auto requiere 4. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTEen el presente proceso para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la notificación de este proveído, proceda a CUMPLIR EL ACTO PROCESAL AQUÍ PENDIENTE (enunciado en la parte motiva de este auto) y el cual es de su cargo exclusivamente, y así continuar el trámite normal inherente a este juicio; ADVIÉRTASELEque, de no acatar dicha orden oportunamente, QUEDARÁ SIN EFECTO LA DEMANDA y se decretará la terminación del proceso.	28/10/2021		
05001311000420210018500	Verbal	SIGIFREDO DE JESUS CARDONA ZAPATA	ARELI AMPARO GARCIA GOMEZ	Auto requiere 4. REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE PARA CUMPLIR CARGA PROCESAL O ACTO PENDIENTE, SO PENA DE DAR POR TERMINA EL PROCESOARTICULO 317 DEL CGP.	28/10/2021		
05001311000420210027800	Verbal	BLANCA ILDUARA CUARTAS ESPINAL	OBED DE JESUS PULGARIN MESA	Auto requiere 4. REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE PARA CUMPLIR CARGA PROCESAL O ACTO PENDIENTE, SO PENA DE DAR POR TERMINA EL PROCESO ARTICULO 317 DEL CGP; NOTIFÍQUESE este auto a su destinatario por ESTADO.	28/10/2021		

ESTADO No. **181** **Fecha Estado:** 29/10/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210043800	Jurisdicción Voluntaria	JOSE GABRIEL MORALES PEÑALOSA	JOSE ROGELIO MORALES MORALES (P.DESAPARECIDO)	Auto que inadmite demanda 2. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería jurídica al abogadoJOSÉ RICARDO MOLINA SALDARRIAGA, portador de la TPN° 146.613del CSJ, para representar al demandante señor JOSÉ GABRIEL MORALES PEÑALOSA, dentro del presente proceso y en los términos conferidos.	28/10/2021		
05001311000420210046200	Procesos Especiales	JAIRO DE JESUS TAMAYO ARANGO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto apertura incidente desacato 3. ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra del Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE –DirectorGeneral y Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO –Director Técnico en Reparaciones de la UNIDA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS –UARIV.	28/10/2021		
05001311000420210049300	Verbal	JOSE DAVID OSPINA GARCIA	CLAUDIA MILENA CRUZ MEJIA	Auto que inadmite demanda 4. INADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, presentada por la señora CLAUDIA MILENA CRUZ MEJÍA, en contra del señor JOSÉ DAVID OSPINA GARCÍA.	28/10/2021		
05001311000420210049500	Verbal	FELIX ANTONIO TABARES URREGO	AIDA YENY TABARES MIRANDA	Auto que inadmite demanda 4.CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	28/10/2021		
05001311000420210050400	Procesos Especiales	ANTONIO DE JESUS GRAJALES	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Cumplase lo resuelto por el superior 6. En obedecimiento a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA FAMILIA, el 26 de octubre de octubre d e2021, se ordena VINCULAR a la DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES, Y NOTIFICARLE por elmedio más expedito la admisión de esta acción,con entrega de copia de la misma, para que en el término de un (1) día siguiente al de su notificación, es decir,a más tardar el 3/11/2021, ejerza su derecho de defensa, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer; Una vez vencido el término de traslado, se dictará nueva sentencia.	28/10/2021		
05001311000420210050800	Verbal	HERNAN DARIO GOMEZ RESTREPO	VIVIANA AMALIA VALLADALES LONDOÑO	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	28/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210053200	Verbal	LUIS CARLOS HIDALGO OTALVARO	SOL ANGELA ARIAS DE HIDALGO	Auto que admite demanda y reconoce personería 4.NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora SOL ÁNGELA ARIAS MONTES,de conformidad con lo dispuesto el Decreto 806 del 2020; correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) díaspara que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; CONCEDER el beneficio de amparo de pobrezaa la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P. El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas; RECONOCER personería jurídica a la abogada NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO portadora de la tarjeta profesional número 164.894 del C.S de la J.,	28/10/2021		
05001311000420210053900	Procesos Especiales	MARIA ROCIO LOPEZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto resuelve desistimiento 4. ACEPTARELDESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA, solicitado por parte de la accionante, la señora MARÍA ROCIÓ LÓPEZ BETANCUR, de conformidad con el articulo 26 del Decreto 2591 de 1991; NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la presente providencia, para su conocimiento ypara queprocedan de conformidad; ARCHIVAR el expediente, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial	28/10/2021		
05001311000420210054000	Ejecutivo	STIVEN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO	JORGE ALEXANDER GIRALDO PINEDA	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma de $463.450,00; CONCEDER al ejecutado el término de cinco (5) días (siguientes a la notificación del presente proveído judicial) para pagar lo adeudado con sus respectivos intereses, y de cinco (5) días más, adicionales a los anteriores, para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes, de acuerdo con los artículos 431 y 442 del Código de General del Proceso; DECRETAR medida cautelar; RECONOCER personería jurídica a la estudiante de Derecho del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, DANIA ALEJANDRA ROMERO SEPÚLVEDA.	28/10/2021		
05001311000420210054700	Procesos Especiales	KATHERINE MEDINA BEDOYA	FREDY ALEXANDER GOMEZ MORENO	Auto admite consulta 2. ADMITIR la CONSULTA proveniente de la Comisaría de Familia Comuna N.º16 -BELÉNde Medellín, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar en denuncia formulada por la señora KATHERINE MEDINA BEDOYA, en contra del señor FREDY ALEXANDER GÓMEZ; NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscritos al Despacho, y posteriormente pasar a Despacho para resolver.	28/10/2021		

ESTADO No. **181** **Fecha Estado:** 29/10/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210055500	Procesos Especiales	ADRIANA PATRICIA MATIZ RAMIREZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto que ordena notificar 5. ORDENA VINCULAR AADRIANA PATRICIA MATIZ RAMÍREZ; y se concede el término de UN DIA (1), contado a partir del recibo de la respectiva notificación, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que considere pertinente, respecto de la acción de tutela de la referencia y le constesobre los hechos de la misma.	28/10/2021		
05001311000420210056900	Procesos Especiales	OFELIA MUÑOZ ALVAREZ	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto inadmite tutela 3. CONCEDER a la parte accionante HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991.	28/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIO (A)